



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 4 de agosto de 2023. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 265-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que a través del Decreto Ejecutivo No.PCM-09-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 10 de mayo de 2022, el Poder Ejecutivo derogó los contratos y convenios de fideicomisos, entre ellos, el contenido en el Decreto Ejecutivo No.PCM-021-2018 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de abril de 2018 que crea el “Fideicomiso de Administración para la Adquisición de Medicamentos y Otros”. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante el Decreto Ejecutivo No.PCM-09-2022, se instruye a las Secretarías de Estado e Instituciones Desconcentradas; a los Presidentes y miembros directivos de las instituciones descentralizadas que representan al Gobierno y a las instituciones financieras estatales para que procedan a realizar la rescisión y liquidación de los contratos o convenios de fideicomisos suscritos por las instituciones que representan. Las disponibilidades inmediatas (Efectivo), inversiones en títulos valores en el país o en el exterior, así como los rendimientos financieros, deben ser transferidos a la CUENTA ÚNICA DE LA TESORERÍA GENERAL dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 362 y 363 de la Constitución de la República que ordenan, que todos los ingresos y egresos fiscales constarán en el Presupuesto General de la República y constituirán un solo fondo. Asimismo, se manda a que cada institución solicite a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas la incorporación de los recursos en sus presupuestos, para cumplir con las obligaciones contractuales pendientes. **CONSIDERANDO (4):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), mediante los Oficios No.2328-SS-2023 de fecha 12 de junio de 2023 y No.3044-SS-2023 de fecha 19 de julio de 2023, a través de los cuales solicita a esta Secretaría de Estado la incorporación presupuestaria por **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (L208,447,181.00)**, con el propósito de cumplir con las obligaciones derivadas de la adquisición de medicamentos. **CONSIDERANDO (5):** Que dentro del presupuesto de la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central se aprobaron recursos presupuestarios de Deudas de Fideicomisos y se encuentra una asignación presupuestaria disponible por consignar a las instituciones ejecutoras del gasto, en virtud de desconocer en el momento de la Formulación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2023, las entidades y/o programas beneficiarios de los recursos. **CONSIDERANDO (6):** Que la Dirección General de Presupuesto en coordinación con la Dirección General de Fideicomisos, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) amparada en lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.PCM-09-2022, estima procedente autorizar la modificación presupuestaria por un monto de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (L208,447,181.00)**, para financiar lo descrito en el Considerando (4), beneficiando a la Secretaría de Salud con fondos remanentes del Fideicomiso de Administración para la Adquisición de Medicamentos y Otros, se autoriza el documento FMP-05 No.82 en el Sistema de Administración Financiero Integrado (SIAFI II). **CONSIDERANDO (7):** Que conforme a la normativa presupuestaria



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (8):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la incorporación de recursos presupuestarios al presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 362 y 363 de la Constitución de la República; 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 34, 35 y 38 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; 18, 19 numeral 5 y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, Decreto Ejecutivo No.PCM-09-2022. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar en el presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), mediante el traslado de Fondos del Tesoro Nacional disponibles en la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, las asignaciones presupuestarias siguientes:

	INSTITUCIÓN 060	
	SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD	
	PROGRAMA 01	
	ACTIVIDADES CENTRALES	
	SUBPROGRAMA 00	
	PROYECTO 000	
	ACTIVIDAD 005	
	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES	
	GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001- Gerencia Central	
	UNIDAD EJECUTORA: 053 – Gerencia Administrativa	
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
35000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS,	
	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	
35210 11 01 0000	Productos Farmacéuticos y Medicinales	
	Varios	<u>L208,447,181.00</u>
	TOTAL AMPLIACIÓN	<u>L208,447,181.00</u>

Artículo 2. La ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

	INSTITUCIÓN 449	
	SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
	PROGRAMA 99	
	SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
	SUBPROGRAMA 00	
	PROYECTO 00	
	ACTIVIDAD 005	
	ASIGNACIONES DE EGRESOS POR CONSIGNAR	
	GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central	
	UNIDAD EJECUTORA: 002 Dirección General de Presupuesto	



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

90000	OTROS GASTOS	
99000	ASIGNACIONES GLOBALES	
99100 11 01 0000	Para Erogaciones Corrientes	<u>L 208,447,181.00</u>
	TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L208,447,181.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY Secretaria de Estado **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya